



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200032800

Obre en autos las notificaciones visibles a folios 74 a 89 del plenario.

Ahora bien, revisada la documental, a través de la cual pretende tener por notificado al demandado, advierte el Despacho que la misma no será tenida en cuenta como quiera que no fueron allegados los anexos remitidos junto con las notificaciones, igualmente es confuso el trámite de notificación adelantado, pues refiere una mixtura entre el regulado por el Decreto 806 de 2020 y con las normas contenidas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, por lo dilucidado, el despacho rechaza la misma.

En consecuencia, se insta al abogado actor para que proceda realizar las diligencias de enteramiento a la pasiva, atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014b98529b60fa5ddc8ad844d93508316d5cfd4cb672558a691eb041ff796716**

Documento generado en 25/10/2021 02:34:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>